



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

BASES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EDUCATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS: ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS, COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021/2022, QUE SE CENTREN EN LA CONMEMORACIÓN DEL 275 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y EN LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS PARA EL DESARROLLO DE LA LABOR EDUCATIVA.

EXPEDIENTE: EDU- 4/2021.

PRIMERO. OBJETO, FINALIDAD Y REQUISITOS

Por medio de la presente convocatoria, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares establece las normas básicas reguladoras de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos educativos de las escuelas infantiles y casas de niños públicas, los colegios de educación infantil y primaria y los institutos de educación secundaria de San Fernando de Henares, que trabajen la conmemoración del 275 aniversarios de la creación del municipio durante el curso 2020/21 y la utilización de espacios abiertos para la actividad educativa.

Son requisitos imprescindibles para los solicitantes:

1. Que el proyecto y la solicitud de subvención, hayan sido aprobados por el Consejo Escolar del centro educativo.
2. Que el centro educativo haya justificado adecuadamente las posibles subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de San



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

Fernando de Henares, a través de cualquiera de sus concejalías. (Se consulta de oficio)

3. Que la entidad y sus representantes legales no se hallen comprendidos en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. (Anexo II)

SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de San Fernando de Henares, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 65, de 16 de marzo de 2020, como bases reguladoras de la misma, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

TERCERO. TRAMITACIÓN, PLAZO Y PAGO

TRAMITACIÓN: La tramitación se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando de Henares una vez implementada, no obstante, en tanto esta se encuentre operativa, las solicitudes y la documentación que las acompañan podrán ser entregadas presencialmente en el Registro Municipal, en las oficinas de Correos en forma de correo administrativo o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá entregar:

- Un impreso de solicitud por duplicado, según el modelo que se acompaña como Anexo I, firmado por el director o la directora del centro educativo.



- La certificación del secretario o de la secretaria del centro educativo sobre la aprobación del proyecto en Consejo Escolar y su inclusión en la PGA para el curso 2021/2022.
- La certificación del secretario o de la secretaria del centro educativo sobre la aprobación de la solicitud de subvención.
- Una declaración responsable (Anexo II) sobre los requisitos que se recogen en el apartado primero, punto 3.
- El proyecto a subvencionar, que deberá contar al menos con los siguientes apartados:
 1. JUSTIFICACIÓN del proyecto (por qué se quiere hacer)
 2. OBJETIVOS que se pretenden conseguir: para qué.
 3. Breve explicación de las ACTUACIONES PREVISTAS: qué se va a hacer.
 4. PLAZOS de ejecución: cuándo.
 5. COSTE TOTAL del proyecto y forma de financiarlo, especificando las distintas actividades y las diferentes partidas de gasto.

Se establece un plazo de diez días naturales para la subsanación de posibles defectos que se observen en la solicitud o los documentos que la acompañan. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria.

EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ EL COMPRENDIDO ENTRE EL 10 Y EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, A/I.

PAGO: El Ayuntamiento de San Fernando de Henares efectuará el pago una vez se produzca la concesión definitiva de la ayuda, siempre que la entidad beneficiaria no tenga pendiente de justificar ninguna subvención anterior. El



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

importe de la subvención, **que en ningún caso podrá superar los 6.000,00 €**, se ingresará en la cuenta corriente que el centro educativo señale en la solicitud de la subvención.

CUARTO. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

En el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Fernando de Henares **para el ejercicio 2021, figura una consignación presupuestaria de 50.000,00€ en la pp.3201.489.04** para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones.

QUINTO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Los proyectos serán valorados por los servicios técnicos de la Concejalía de Educación que elevarán informe preceptivo a la concejala delegada para la adjudicación de las subvenciones en los 15 días naturales siguientes a la finalización del plazo de entrega de solicitudes.

Una vez valorados los proyectos y adjudicadas las subvenciones, serán comunicadas a sus destinatarios, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones. Las reclamaciones serán dirigidas a la concejala delegada de Educación y presentadas en el Registro Municipal.

SEXTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Este año de 2021, se conmemora la fundación del municipio de San Fernando de Henares. Entre los objetivos de la Corporación municipal para 2021, está la realización de actividades y el desarrollo de proyectos en torno a



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

esta conmemoración, que abunden en el conocimiento de la historia del municipio y el trabajo en el sentimiento de pertenencia.

Así mismo y, debida a la situación de pandemia provocada por la Covid-19, se apoyarán proyectos que propicien y favorezcan el desarrollo de actividades educativas al aire libre, incluso el acondicionamiento de los espacios para tal fin.

Por este motivo, esta convocatoria de subvenciones va destinada a proyectos que:

- Trabajen el conocimiento de la historia de San Fernando de Henares.
- Trabajen el conocimiento del municipio y su entorno.
- Favorezcan el desarrollo de actividades al aire libre.
- Impliquen a todos los sectores de la Comunidad Educativa.

El informe de valoración de los proyectos establecerá la prelación entre los mismos, ordenándolos en orden de prioridad par a obtener subvención, en función de los criterios valorables.

Se podrá proponer la subvención a todo un proyecto o a una parte del mismo, en función de su adecuación al objetivo de esta convocatoria.

SÉPTIMO. COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Se podrán subvencionar proyectos completos o actividades específicas dentro de un proyecto más amplio. Salvo excepciones justificadas, no se subvencionarán proyectos que hayan recibido ayudas o subvenciones de otras administraciones públicas ni distintas actividades del mismo proyecto presentadas por separado.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

Cuando el proyecto cuente con financiación privada habrá de indicarse y, en ese caso, la subvención solicitada se limitará a la parte sin financiación.

OCTAVO. ALCANCE DE LA SUBVENCIÓN.

Como norma general, la subvención municipal no superará el 75% del coste del proyecto o de la actividad, pudiendo llegar al 100% en los casos excepcionales en los que, por la trascendencia del mismo y la imposibilidad de otra forma de realizarlo, se justifique en el momento de la solicitud.

En cualquier caso, ninguna subvención podrá superar los 6.000,00€.

NOVENO. OBLIGACIÓN DE VERACIDAD.

El incumplimiento de la obligación de veracidad en cuanto a los costes reales del proyecto o la financiación externa del mismo mediante patrocinios, donaciones, cuotas o subvenciones no declaradas, dará lugar a la cancelación de la subvención y obligación de devolver las cantidades percibidas.

DÉCIMO. FORMA Y PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN

Los centros educativos que presenten proyectos y sean subvencionados, deberán elaborar una MEMORIA, lo más completa posible, que recoja la evaluación de la actividad realizada:

(¿Se cumplieron los objetivos previstos? ¿Se realizaron las actividades programadas? ¿Participaron todas las personas que se pensaba? ¿Con qué grado de satisfacción? ¿La financiación fue suficiente? ¿Qué se puede mejorar? ¿Cuál es la conclusión del centro o Consejo Escolar sobre este proyecto?).



Si lo hay, se deberá presentar material gráfico de las actividades realizadas, **así como las facturas originales -o copias compulsadas por la Secretaría del Centro- que justifiquen los gastos TOTALES del proyecto, con indicación del gasto financiado mediante la subvención municipal.**

En concreto, **se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:**

- **Número y, en su caso, serie.**
- **La fecha de su expedición.**
- **Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.**
- **Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.**
- **Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.**
- **Firma y/o sello del emisor.**
- **Las facturas no podrán tener enmiendas ni tachaduras.**

Las fechas de las facturas se deberán corresponder con el periodo de ejecución del proyecto, que es, el del curso escolar 2021/22: del 1 de septiembre de 2021 al 30 de junio de 2022.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. En ningún caso se admitirán certificados ni informes acreditativos del coste de la actividad, sino únicamente la factura acreditativa correspondiente. Se establece un plazo de diez días naturales para subsanar cualquier defecto que se observe en la justificación de la subvención recibida.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

Esta documentación se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando de Henares una vez implementada, no obstante, en tanto esta se encuentre operativa, podrá presentarse presencialmente en el Registro Municipal, en las oficinas de Correos en forma de correo administrativo o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común **con el 30 de septiembre de 2022 como fecha límite.**

UNDÉCIMO. INCUMPLIMIENTO, REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial tanto de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención como de las obligaciones contenidas en las presentes bases, dará lugar, previa tramitación del oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación total o parcial de la ayuda y al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas. Tendrán el mismo tratamiento las renunciaciones parciales.

La resolución por la que se acuerde la revocación o, en su caso la revocación y el reintegro, de la subvención será adoptada por la Concejala de Educación, previa instrucción del expediente en el que, junto con la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones presentadas por el beneficiario.

DUODÉCIMO. PUBLICACIÓN A EFECTOS DE TRANSPARENCIA.

Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe y entidades beneficiarias), se publicarán en el Portal de Transparencia



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOTERCERO. PROTECCIÓN DE DATOS.

La entidad beneficiaria de la subvención, mediante su representante legal, presta su consentimiento expreso para que los datos facilitados, los contenidos en los Anexos y en los documentos justificativos, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, como responsable del tratamiento con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma.

Los órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento, además de las personas que tengan encomendada la función interventora, podrán acceder a estos datos, los cuales serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos de las entidades beneficiarias podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, esto último en cumplimiento del art. 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

Derechos de acceso, rectificación y supresión de datos: Del mismo modo, el firmante declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-) limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares acreditando su identidad. Puede solicitar también que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015 y el RGPD (UE), puede ejercitar sus derechos, en ambos casos, haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos” a través del Registro municipal.

Los datos personales proporcionados se conservarán por el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos.

Los datos se comunicarán a las diferentes unidades del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, competentes en la materia, así como a otras instituciones y Administraciones Públicas, o en su caso tercero, en los supuestos que proceda, con arreglo a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

DECIMOCUARTO. EFICACIA.

1º La presente convocatoria surte efectos desde su publicación en la página web municipal.



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

2º Ordenar la publicación del texto íntegro de la convocatoria en la página web municipal que publicará el texto íntegro de la misma.

DECIMOQUINTO. RECURSOS.

Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria y de resoluciones dictadas en el procedimiento de concesión, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Fernando de Henares, a 8 de octubre de 2021



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de Henares

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SEGÚN LA CONVOCATORIA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES A PROYECTOS EDUCATIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS (ESCUELAS INFANTILES, CASAS DE NIÑOS, COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA) A DESARROLLAR DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

D/Dña _____

Con domicilio en _____

D.N.I. nº: _____ como director/a del Centro _____

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el curso 2021/2022 y conocidos y aceptados todos los artículos de la normativa por la que se rige,

SOLICITA: Le sea admitida la presente solicitud, con los proyectos que a continuación se relacionan:

-
-
-

SE ANEXA CERTIFICADO DEL /DE LA SECRETARIO/A DEL CENTRO CON LA APROBACIÓN DEL/ DE LOS PROYECTO/S POR EL CONSEJO ESCOLAR: SÍ NO PENDIENTE

DATOS DEL CENTRO QUE REPRESENTO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN COMPLETA:

CIF:

Teléfono/s de contacto:

DATOS BANCARIOS: IBAN, Entidad, Sucursal, DC y número de cuenta corriente de la asociación:

E S _ _ / _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ _ _

En San Fernando de Henares, a de de 2021

FIRMA Y SELLO DEL/ LA DIRECTORA/A



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____
_____,

con D.N.I. N^o _____, en representación del centro
_____, con CIF- _____.

DECLARA:

Que la citada entidad, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la citada entidad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Y para que así conste, firmo la presente en San Fernando de Henares, a _____ de
_____ de 2021.

FIRMA Y SELLO DEL CENTRO EDUCATIVO